



Código 13400



Fecha: 2026-04-22 07:18:27
Radicado: S2026079761



Bogotá, D.C., 22 de Abril de 2026.

Señora
MARIA TERESA TORRES HERRERA
CLL93 BIS SURN°1 C78 ESTEVIRREY
Bogotá

Asunto: Respuesta al derecho de petición de radicado SDQS **2620642026**.

Cordial saludo, respetada señora **MARIA TERESA TORRES HERRERA**,

En atención al derecho de petición del asunto, en el que manifiesta:

“OFERTA Y ATENCIÓN A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD”

Y, de acuerdo con la misión y funciones administrativas de la Dirección de Transferencias¹, brindamos respuesta a su solicitud en los siguientes términos:

1. Información general sobre la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado (IMG)

El Ingreso Mínimo Garantizado (IMG)², es una estrategia distrital que busca garantizar, progresivamente, un ingreso mínimo a los hogares residentes en Bogotá en situación de pobreza o vulnerabilidad, con el fin de reducir la pobreza monetaria y fomentar la inclusión social y productiva.

El IMG se implementa mediante diferentes componentes, que corresponden a categorías de apoyo dirigidas a personas o a hogares según sus características sociales y económicas. Cada componente define el tipo de beneficio, el monto y las condiciones de acceso.

Actualmente, hacen parte de la Estrategia de IMG los siguientes componentes:

¹ Establecidas en el artículo 26 A del Decreto Distrital 607 del 2007, adicionado mediante el artículo 4° del Decreto Distrital 113 del 2023.

² El IMG fue creado mediante el artículo 24 del Acuerdo Distrital 761 de 2020, modificado a través del artículo 52 del Acuerdo Distrital 927 de 2024 y reglamentado a través del Decreto Distrital 647 de 2025.





Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260422-071801-6.1lec.1-76601273
2026-04-22T17:02:48-05:00 - Página 2 de 6

I. Personas: Componentes que benefician a una persona según su grupo poblacional.

Personas con Discapacidad

Personas con Discapacidad que se encuentran en pobreza extrema, pobreza moderada o vulnerabilidad por inseguridad alimentaria.

Monto: \$190.000.

Focalizadas a través de:

- Sisbén categorías A, B, C1-C9.

Jóvenes

Personas entre 14 y 28 años identificadas por la Subdirección para la Juventud. Este componente está condicionado a la participación en procesos de formación, acompañamiento psicosocial e intermediación laboral.

Monto: Entre \$300.000 y 1 SMLMV según modalidad.

Focalizadas a través de:

- Sisbén categorías A, B, C1-C9.

Personas Mayores

Personas mayores de 60³ años.

Monto: \$150.000.

Focalizadas a través de:

- Sisbén categorías A, B, C1.
- Instrumento para pagadarios.
- Transición desde Apoyos Económicos A y B.

Pasajes Gratis

Personas en pobreza, mayores y con discapacidad, que cuenten con tarjeta personalizada TuLlave.

Monto: Entre 1 y 22 pasajes gratis.

Focalización según el grupo poblacional al que pertenezcan.

II. Hogares: Componentes que benefician a todos los miembros de un hogar.

Pobreza Extrema

Hogares que no estén en la cobertura de del Gobierno Nacional de la línea de intervención de valoración del cuidado del programa Renta Ciudadana.

Monto: Entre \$92.000 hasta \$472.000 según los miembros del hogar y la categoría de Sisbén o el gasto en alimentos reportado en la caracterización de pagadarios.

Focalizadas a través de:

- Sisbén categoría A.
- Instrumento para pagadarios.

Primera Infancia

Hogares con niños, niñas entre los 0 y 6 años. Esta transferencia no tuvo ninguna condicionalidad hasta abril de 2025. A partir de julio, la transferencia es condicionada a la matrícula y asistencia a:

- Jardines infantiles de la Secretaría de Integración Social.
- Colegios distritales (Bogotá): grados prejardín, jardín y transición.

Monto: Desde \$40.000 hasta \$90.000 por cada niño y/o niña miembro del hogar beneficiario hasta que el hogar esté recibiendo un máximo de \$300.000.

Focalizadas a través de:

- Sisbén categorías A, B, C1 a C9.

Educación

Hogares con niños, niñas y adolescentes hasta los 19 años. Esta transferencia no tuvo ninguna condicionalidad hasta abril de 2025. A partir de julio, la transferencia es condicionada a la matrícula y asistencia a:

- Colegios distritales (Bogotá): grados primero a once y aceleración de primeras letras.
- Centros Crecer de la Secretaría de Integración Social.

Monto: Desde \$40.000 hasta 100.000 por cada niño miembro del hogar beneficiario hasta que el hogar esté recibiendo un máximo de \$300.000.

Focalizadas a través de:

- Sisbén categorías A, B.

³ Las personas que provienen del proceso de transición desde el Servicio de Apoyos Económicos para personas mayores pueden tener una edad inferior, debido a que el criterio de edad al momento de ingresar al servicio requería una edad mínima 54 años para las mujeres y 59 para los hombres.



2. Otras consideraciones

Para ser beneficiario de las transferencias monetarias de la estrategia **Ingreso Mínimo Garantizado (IMG)**, es necesario que el hogar se encuentre identificado en la **Base Maestra^{LI} de IMG**, la cual se alimenta de la información suministrada por el **Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales – Sisbén IV**, así como del instrumento de caracterización aplicado a la población usuaria de soluciones habitacionales tipo *pagadiario* en la ciudad de Bogotá. Esta información permite establecer la composición del hogar y su clasificación socioeconómica, de acuerdo con los criterios definidos en dichas herramientas.

Con base en lo anterior, al consultar la identificación **CC No. 39798622**, se constató que no registra en el sistema de información de la entidad, razón por la cual el hogar al cual usted pertenece no es beneficiario de las transferencias monetarias de la estrategia **Ingreso Mínimo Garantizado**. En consecuencia, deberá solicitar la aplicación de la encuesta del **Sisbén IV** en la ciudad de Bogotá.

En caso de pertenecer a la población usuaria de soluciones habitacionales temporales tipo pagadiario en Bogotá, tenga en cuenta que actualmente se están adelantando jornadas en diferentes localidades, con el propósito de identificar y caracterizar las condiciones reales de los hogares en esta situación.

Una vez le sea asignado el grupo de clasificación, los datos de su núcleo familiar serán incluidos en la **Base Maestra de IMG**, conforme a los cortes trimestrales de información definidos por el Comité Coordinador de la Estrategia.

Finalmente, le invitamos a acercarse a los puntos de atención de la Secretaría Distrital de Planeación en la red CADE, los cuales puede consultar en el siguiente enlace: <https://bogota.gov.co/servicios/cades>, para solicitar la aplicación de la encuesta en la ciudad de Bogotá.

No obstante, la **Secretaría Distrital de Integración Social** cuenta con una amplia oferta de servicios que puede consultar en línea, a través de la página institucional, o de manera presencial en las subdirecciones locales de integración social.

- Portafolio de servicios:

<https://view.genially.com/6352c726e815360013753483/interactive-content-portafolio-de-servicios-sdis>.

- Subdirecciones locales para la integración social:

<https://www.integracionsocial.gov.co/index.php/entidad/informacion-institucional/>



Adicionalmente, extendemos la invitación para que pueda consultar los cambios que tendrá la estrategia de IMG a través de nuestros canales de atención:

- Puntos de atención presencial en las Subdirecciones Locales para la Integración Social.
- Línea de atención telefónica 3808330, opción 6 de IMG.
- Redes sociales: Twitter @integracionbta, Facebook @integracionsocialbogota, Instagram @integracionsocialbogota, TikTok @integracionsocialbta.

De esta manera, desde la Secretaría Distrital de Integración Social damos respuesta a su solicitud, manifestando nuestra disposición de brindar información adicional en caso de requerirse.

Cordialmente,

ANGELICA MARIA SOLANO OLIVEROS

Directora de Transferencias (E)

integracion@sdis.gov.co

Elaboró: Juan Carlos González – Contratista – Subdirección de Administración de la Información de Transferencias

Revisó: Alejandra Fajardo – Contratista – Subdirección de Administración de la Información de Transferencias

AYÚDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento, le invitamos a ingresar a la página de **www.integracionsocial.gov.co** – **link evaluación de encuestas SDQS**, con el número de requerimiento para contestar una encuesta. El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Gracias por su aporte

Firma electrónica de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica: radicacion@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026079761

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260422-071801-61fee1-76601273

Creación: 2026-04-22 07:18:01

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-04-22 17:01:59



Escanee el código
para verificación

Firma: firma

Angelica Solano

1090414721

asolanoo@sdis.gov.co

DIRECTORA DE TRANSFERENCIAS (E)

SDIS



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260422-071801-61fee1-76601273
2026-04-22T17:02:48-05:00 - Página 5 de 6





Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260422-071801-61fee1-76601273
2026-04-22 17:02:48-05:00 - Página 6 de 6



REPORTE DE TRAZABILIDAD			 Escanee el código para verificación
S2026079761			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260422-071801-61fee1-76601273 Creación: 2026-04-22 07:18:01 Estado: Finalizado Finalización: 2026-04-22 17:01:59			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Angelica Solano asolano@sdis.gov.co DIRECTORA DE TRANSFERENCIAS (E) SDIS	Aprobado	Env.: 2026-04-22 07:18:05 Lec.: 2026-04-22 17:01:07 Res.: 2026-04-22 17:01:59 IP Res.: 170.246.114.100 Canal: AZSign